



El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador, n.º 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro parcial de subvención concedida al amparo del Decreto 20/2003, de 25 de febrero, derivado del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Extremadura. (2010083767)*

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado, Fundación para la Acción Formativa y el Empleo (FAYFE), del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida, al amparo del Decreto 20/2003, de 25 de febrero, resultante del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado el mismo, dictado el 19 de mayo de 2010, por la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo:

“Primero. Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a la Fundación para la Acción Formativa y el Empleo, (FAYFE), CIF G-82794033, por resolución de la Directora General de Empleo por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo y de conformidad con el informe definitivo de la Intervención General de la Junta de Extremadura, informe que se adjunta al presente acuerdo.

Segundo. La cantidad a reintegrar asciende 40.994,93 € que será incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Tercero. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del presente acuerdo de inicio. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de



la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

Cuarto. Conceder al interesado un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de este acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, realizar las alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Quinto. Notifíquese al interesado el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que puedan alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla según establece el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Directora General de Empleo del SEXPE (P.D. Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador, n.º 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

## ***PARTICULARES***

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Daniel Torres Barrasa. (2010083489)*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Daniel Torres Barrasa.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 5 de septiembre de 2010. El Interesado, DANIEL TORRES BARRASA.